

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 271-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de agosto del 2016

VISTO:

El Documento Nº 2657-2016 de fecha 10 de febrero de 2016,
TELEFAX: 287-1071 presentado por el servidor **JACINTO ROMAN HUAMANI**, mediante el cual solicita el pago por
www.munives.gob.pe GASTOS DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos el administrado solicita el reconocimiento y pago del GASTO DE SEPELIO POR FALLECIMIENTO de familiar directo, de su hijo que en vida fue JOSE ANTONIO ROMAN CACERES, acreditando el deceso con el Acta de Defunción que obra en el expediente, asimismo, adjunta la boleta de venta por los servicios funerarios.

Que, el Artículo 145º del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se de cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j)del Artículo 142º de la acotada norma, que precisa "y, se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes...", y se otorga por única vez.

Que, mediante Informe Nº 438-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 08 de junio del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde al servidor el pago de <u>subsidios por gastos de sepelio</u> y, practicada la liquidación, por la suma S/ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES):

Que, con el Informe Nº 275-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:



Programa	: 9001	Acciones Centrales
Producto	: 3.999999	Sin Producto
Actividad	: 5.000003	Gestión Administrativa
Función	: 03	Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	: 006	Gestión
Grupo Funcional	: 0008	Asesoramiento y Apoyo
Meta	: 0030	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica Gastos	: 2.2.2 3.4 2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo.
Monto	: S/. 1,700.00 Soles.	

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 271-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER, Subsidio por Gasto de Sepelio a favor del servidor público JACINTO ROMAN HUAMANI, por el monto de S/ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2º.- DISPONER el pago de S/ 1,700.00 (MIL SETENCIENTOS CON 00/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO 3º.-.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor JACINTO ROMAN HUAMANI.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

